14/06/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Condena a unos padres a pagar los daños causados por su hijo menor al autobús contra el que lanzó piedras

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante ha condenado a los padres de un menor a pagar una indemnización de 656 euros a una empresa de autobuses después de que su hijo apedreara uno de sus vehículos.

La sentencia establece que el menor es criminalmente responsable de un delito de daños y le impone como medida la realización de tareas socioeducativas durante un año. Al tratarse de un menor de edad, son sus padres quienes deben indemnizar a la empresa de transportes a la que el menor causó daños.

Los hechos sucedieron en diciembre de 2015 cuando el joven, junto con otras personas no identificadas, arrojó piedras contra un autobús que circulaba con pasajeros por la Avenida de Novelda, en Alicante. Las piedras rompieron la luna trasera del vehículo, aunque no causaron heridos.

La Audiencia confirma así la sentencia del Juzgado de Menores Número 1 de Alicante quien consideró probada la participación del menor en los hechos por la declaración de testigos, entre ellos el conduct

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF